



Universidad Nacional de Salta

SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 02 SEPT 2002

Expediente N° 10.004/02.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Ing. Hugo A. DELGADO, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, interpone formal recusación en contra de la Ing. Norma Beatriz VECCHIETTI de VILLEGAS como miembro del jurado designado para entender en el Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo de Jefe Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva de la asignatura "Terapéutica Vegetal", y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la mencionada Facultad, mediante Resoluciones Nros. 049/02 y 164/02, resolvió no hacer lugar a la recusación interpuesta, por entender que no está comprendida en ninguna de las causales establecidas por el artículo 27 de la Resolución N° 661/88 y modificatorias.

Que a fojas 20/22 de las actuaciones de referencia, el Ing. DELGADO interpone recurso jerárquico, solicitando a este Cuerpo tome cartas en el asunto para resolver la cuestión planteada.

Que las causas invocadas por el peticionario no se encuadran en las causales de recusación previstas en el artículo 27 de la Resolución N° 661/88 y modificatorias.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 107/02,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su Undécima Sesión Ordinaria del 22 de Agosto de 2002)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desestimar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Ing. Hugo Alberto DELGADO, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al Ing. Delgado de lo dispuesto por el Artículo 32 de la Ley de Educación Superior que dice: "*Contra las resoluciones definitivas de las instituciones universitarias nacionales, impugnadas con fundamento en la interpretación de las leyes de la Nación, los estatutos y demás normas internas, sólo podrá interponerse recurso de apelación ante la Cámara Federal de apelaciones con competencia en el lugar donde tiene su sede principal la institución universitaria.*"

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Cs. Naturales, Ing. Hugo A. DELGADO y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la mencionada Facultad a sus efectos.-

Prof. Juan Antonio Sánchez
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA
RECTOR